



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

18841

Notificación de la resolución de recurso de reposición interpuestos contra la resolución de expedientes sancionadores del Ayuntamiento de Campanet, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de resolución de recursos de reposición interpuestos contra la resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del Ayuntamiento de Campanet, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, por ignorarse su domicilio o porque habiéndose intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, siendo su contenido el siguiente:

Esta Alcaldía en base a las atribuciones conferidas por el artículo 82.6 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (texto articulado aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo), RESUELVE:

SUPUESTO A

1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la resolución sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial que se indica.

2º.-Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de esta resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de sus derechos.

3º.-La multa deberá hacerse efectiva, en el caso que no se hubiese pagado con anterioridad, dentro de los QUINCE DÍAS hábiles siguientes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de esta resolución. Transcurrido el plazo de pago sin que se haya satisfecho la multa correspondiente, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determinará la exigencia del recargo correspondiente y, en su caso, de los intereses de demora y de las costas que se produzcan (art. 90.2 Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

4º.-El pago deberá efectuarse en la oficina de la Agencia Tributaria de las Islas Baleares, Pça. Major 24, Campanet, donde se le entregará un documento de ingreso para poder pagar en las entidades financieras colaboradoras (Banca March, Banc de Credit Balear, 'Sa Nostra' Caixa de Balears, Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona y 'Colonya' Caixa de Pollença)

SUPUESTO B

1º-Estimar el recurso de reposición interpuesto contra la resolución sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial que se indica.

2º.-Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de esta resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de sus derechos

Campanet, 14 de Septiembre de 2012

El alcalde,

Joan Amengual Horrach

Supòsit/Supuesto A

Remesa: 12447

Expediente	Denunciado	Matrícula	Fecha	Importe	Precepto
012-12-000009	SANTAMARIA GIGENA MARIO RAUL	0683DLJ	22/12/2011	50	RGC154-5B-1

Total: 1 Denuncias

Supòsit/Supuesto B

Remesa: 12447

Expediente	Denunciado	Matrícula	Fecha	Importe	Precepto
------------	------------	-----------	-------	---------	----------

Total: 0 Denuncias



BOIB

Butlletí Oficial de les Illes Balears

Núm. 148

11 de octubre de 2012

Fascículo 7 - Sec. V. - Pág. 1367

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2012/148/1402>

